

Comité Técnico

Quincuagésima novena sesión
Ginebra, 23 y 24 de octubre de 2023

Comité Administrativo y Jurídico

Octogésima sesión
Ginebra, 25 de octubre de 2023

Consejo

Quincuagésima séptima sesión ordinaria
Ginebra, 27 de octubre de 2023

SESSIONS/2023/2**Original:** Inglés**Fecha:** 29 de agosto de 2023

ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES Y DOCUMENTOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

1. El presente documento tiene por objeto informar acerca de las novedades e invitar al Comité Técnico (TC), al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) y al Consejo a examinar los asuntos y los documentos pertinentes sometidos a aprobación en 2023.
2. El presente documento se presenta en tres secciones. En la primera sección, "Cuestiones que se proponen para su aprobación por el Consejo en 2023", se ofrece información sobre los documentos pertinentes y se invita a su aprobación por el Consejo. La segunda sección es "Cuestiones que se proponen para su aprobación por el Consejo en 2023, previo acuerdo del Comité Técnico y/o del Comité Administrativo y Jurídico". En la tercera sección, "Cuestiones sujetas al examen del Comité Técnico", se informa acerca de las novedades relativas a las posibles futuras revisiones de las orientaciones y el material de información que se están estudiando en el TC.
3. Se invita al Consejo a aprobar los siguientes documentos en 2023:

Documentos que ha de aprobar el Consejo

Notas explicativas:

UPOV/EXN/EDV Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)
(documentos SESSIONS/2023/2 y UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4)

Documentos que ha de aprobar el Consejo, previo acuerdo del Comité Administrativo y Jurídico

Documentos TGP:

- TGP/7 Elaboración de las directrices de examen (revisión)
- *Conversión de texto estándar de las directrices de examen en texto opcional*
(Anexo II del presente documento)
- TGP/14 Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión)
(documento SESSIONS/2023/2)

Documentos que ha de aprobar el Consejo, previo acuerdo del Comité Técnico y del Comité Administrativo y Jurídico

a) Documentos de información:

- UPOV/INF/16 Programas informáticos para intercambio (revisión)
(documento UPOV/INF/16/12 Draft 1)
- UPOV/INF/22 Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión
(revisión) (documento UPOV/INF/22/10 Draft 1)
- UPOV/INF/23 Sistema de códigos de la UPOV (revisión)
(documento UPOV/INF/23/2 Draft 1)
- UPOV/INF-EXN Lista de documento UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación
(revisión) (documento UPOV/INF-EXN/17 Draft 1)

b) Notas explicativas:

- UPOV/EXN/DEN Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo
al Convenio de la UPOV (revisión) (Anexo I del presente documento)

c) Documentos TGP:

- TGP/7 Elaboración de las directrices de examen (revisión)
 - *Caracteres de resistencia a enfermedades: adición de un nivel de expresión y colocación de los caracteres de resistencia a las enfermedades no señalados con asterisco en la sección 5 del cuestionario técnico* (Anexo II del presente documento)
- TGP/12 Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión)
 - *Ejemplo de carácter de resistencia a enfermedades: la palabra “altamente” utilizada en un solo nivel de expresión* (Anexo IV del presente documento)
- TGP/0 Lista de documentos GP y fechas de última publicación (revisión)
(documento TGP/0/15 Draft 1)

4. En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

- CAJ: Comité Administrativo y Jurídico
- TC: Comité Técnico
- TWA: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
- TWF: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
- TWO: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
- TWV: Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
- TWP: Grupos de Trabajo Técnico

5. El presente documento se estructura del siguiente modo:

RESUMEN	1
ANTECEDENTES	4
CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2023	4
a) Documentos de información:.....	4
UPOV/INF-EXN: Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación (revisión) (documento UPOV/INF-EXN/17 Draft 1).....	4
b) Notas explicativas:	4
UPOV/EXN/EDV: Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documentos SESSIONS/2023/2 y UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4)	4
c) Documentos TGP.....	6
TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación” (revisión) (documento TGP/0/15 Draft 1).....	6

CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2023, PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO	6
Documentos TGP:	6
TGP/7: <i>Elaboración de las directrices de examen (revisión)</i>	6
Conversión del Anexo 1 de TGP/7: Estructura y texto estándar universal de los documentos TG (plantilla de las directrices de examen), conversión del párrafo 4.2.2 en texto opcional (Anexo II del presente documento)	6
TGP/14: <i>Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión)</i>	7
CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2023, PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO	7
a) Documentos de información:.....	7
UPOV/INF/16: <i>Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/12 Draft 1)</i>	7
UPOV/INF/22: <i>Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (revisión) (documento UPOV/INF/22/10 Draft 1)</i>	8
UPOV/INF/23: <i>Sistema de códigos de la UPOV (revisión) (documento UPOV/INF/23/2 Draft 1)</i>	8
b) Notas explicativas:	8
UPOV/EXN/DEN: <i>Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (Anexo I del presente documento)</i>	8
Nuevas clases de denominación de variedades para <i>Allium</i>	8
Nuevas clases de denominación de variedades para <i>Prunus</i>	8
Grupos de variedades para <i>Beta</i>	9
c) Documentos TGP:.....	9
Documento TGP/7: <i>“Elaboración de las directrices de examen”, párrafo 3.6 de la nota orientativa GN 13 (revisión): Caracteres de resistencia a enfermedades: adición de un nivel de expresión y colocación de los caracteres de resistencia a las enfermedades no señalados con asterisco en la sección 5 del cuestionario técnico (Anexo II del presente documento)</i>	9
TGP/12: <i>Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión): Ejemplo de carácter de resistencia a enfermedades (véase el Anexo IV del presente documento)</i>	9
CUESTIONES SUJETAS AL EXAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO	10
a) Notas explicativas:	10
UPOV/EXN/DEN <i>Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al convenio de la UPOV (revisión) 10</i>	
Modificación de las clases de denominación de variedades de Brassica.....	10
b) Documentos TGP.....	10
TGP/5: <i>Sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades” (revisión)</i>	10
Nuevas propuestas: 10	
Formulario UPOV para la descripción de variedades: elemento 16 “Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades”.....	10
Formulario UPOV para la descripción de variedades: elemento 17 “Información adicional”	11
TGP/5: <i>Sección 11 “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor” (revisión)</i>	11
TGP/7: <i>Elaboración de las directrices de examen (revisión)</i>	11
Variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco cuando se facilitan ilustraciones (véase el Anexo III del presente documento).....	11
Nuevas propuestas de revisión del documento TGP/7	11
ASW 3 – <i>Explicación del ciclo de cultivo</i>	11
ASW 7.b) – <i>Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar</i>	12
Documento TGP/12: <i>“Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”</i>	12
Cuestiones para información	13
ANEXO I: UPOV/EXN/DEN “NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV (REVISIÓN)”	
ANEXO II: TGP/7 “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN” (REVISIÓN) <i>Conversión de texto estándar de las directrices de examen en texto opcional;</i> <i>Caracteres de resistencia a enfermedades: adición de un nivel de expresión y colocación de los caracteres de resistencia a enfermedades no señalados con asterisco en la sección 5 del cuestionario técnico</i>	
ANEXO III: POSIBLES FUTURAS REVISIONES DE LAS ORIENTACIONES Y EL MATERIAL DE INFORMACIÓN QUE SE ESTÁN ESTUDIANDO EN EL COMITÉ TÉCNICO <i>Modificación de las clases de denominación de variedades de Brassica</i> <i>Nuevas propuestas de modificación del “Formulario UPOV para la descripción de variedades”</i> <i>Acceso al material vegetal a efectos de la gestión de colecciones de variedades y el examen DHE</i> <i>Variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco cuando se facilitan ilustraciones</i>	
ANEXO IV: TGP/12 “ORIENTACIÓN SOBRE CIERTOS CARACTERES FISIOLÓGICOS” (REVISIÓN)	

ANTECEDENTES

6. Las orientaciones y el material de información aprobados están publicados en la siguiente dirección del sitio web de la UPOV: http://www.upov.int/upov_collection/es/.

CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2023

a) Documentos de información:

UPOV/INF-EXN: Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación (revisión) (documento UPOV/INF-EXN/17 Draft 1)

7. Junto con los documentos de información que se someterán a la aprobación del Consejo en 2023, se propone aprobar la revisión del documento UPOV/INF-EXN/16 “Lista de documentos UPOV/INF-EXN y fechas de última publicación” sobre la base del documento UPOV/INF-EXN/17 Draft 1.

8. Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF-EXN/16 sobre la base del documento UPOV/INF-EXN/17 Draft 1, a reserva de la aprobación de los documentos en cuestión.

b) Notas explicativas:

UPOV/EXN/EDV: Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documentos SESSIONS/2023/2 y UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4)

9. Los antecedentes relativos a este punto se exponen en los párrafos 4 a 14 del documento C/56/9 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”.

10. En su quincuagésima sexta sesión ordinaria¹, el Consejo tomó nota de que el Comité Consultivo, en su nonagésima novena sesión², acordó establecer el Grupo de Trabajo del Comité Consultivo sobre Variedades Esencialmente Derivadas (CC/WG-EDV), para elaborar un proyecto de revisión de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” que se someterá al examen del Comité Consultivo y el Consejo en octubre de 2023 (véanse los párrafos 33 a 35 del documento C/56/15 “Informe”).

11. De conformidad con su mandato, el CC/WG-EDV tenía que “preparar un proyecto de revisión acordado de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4) antes del 31 de julio de 2023”.

12. El Consejo tomó nota de que el Comité Consultivo convino en examinar en su centésima primera sesión el resultado de la labor del CC/WG-EDV y su recomendación al Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, sobre el reemplazo o la derogación de la versión de 2017 de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”.

13. De conformidad con la recomendación del Comité Consultivo, el Consejo, en su quincuagésima sexta sesión ordinaria¹, convino en organizar un “Seminario sobre la interacción entre la protección de las variedades vegetales y el uso de las tecnologías de fitomejoramiento” en formato mixto, que se celebraría el 22 de marzo de 2023 (el “Seminario”).

14. El Consejo tomó nota de que el Comité Consultivo adquirió el compromiso de trabajar de manera expeditiva en una nueva nota explicativa que se recomendaría al Consejo.

15. El CC/WG-EDV se reunió tres veces: el 14 de diciembre de 2022, el 27 de febrero y el 24 de marzo de 2023.

¹ Celebrada el 28 de octubre de 2022.

² Celebrada el 27 de octubre de 2022.

Primera reunión del CC/WG-EDV (14 de diciembre de 2022)

16. En su primera reunión³, el CC/WG-EDV examinó el documento CC/WG-EDV/1/2 “*Consideration of document UPOV/EXN/EDV/3 Draft 3 "Explanatory Notes on Essentially Derived Varieties under the 1991 Act of the UPOV Convention" (Revision)*” (Examen del documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 3 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)), y convino en lo siguiente:

“16. El CC/WG-EDV convino en invitar a los miembros del CC/WG-EDV a proporcionar ejemplos de posibles variedades esencialmente derivadas para evaluar el grado de consenso. El CC/WG-EDV solicitó a la Oficina de la Unión que elabore una plantilla para la presentación de ejemplos. El CC/WG-EDV subrayó que esos ejemplos no se incluirán en las notas explicativas. Convino en que los ejemplos facilitados no deben incluir causas judiciales en curso o pendientes.

“17. El CC/WG-EDV convino en que la recopilación de los ejemplos recibidos se distribuirá al CC/WG-EDV antes del 18 de enero de 2023. Se invitará a los miembros del CC/WG-EDV a indicar cuáles de esos ejemplos consideran como variedades esencialmente derivadas y cuáles no antes del 15 de febrero de 2023. Se distribuirá al CC/WG-EDV una recopilación de las respuestas antes del 17 de febrero de 2023.

“18. El CC/WG-EDV convino en examinar en su próxima reunión los comentarios relativos a los párrafos 17, 22 y 27 del Anexo II del documento CC/WG-EDV/1/2, incluidas sus figuras, junto con el examen de los ejemplos de las posibles variedades esencialmente derivadas”.

Segunda reunión del CC/WG-EDV (27 de febrero de 2023)

17. En su segunda reunión⁴, el CC/WG-EDV examinó el documento CC/WG-EDV/2/2 “*Examples of possible EDVs*” (Ejemplos de posibles variedades esencialmente derivadas) y observó la gran variedad de opiniones expresadas con respecto a los ejemplos de posibles variedades esencialmente derivadas resultante de la falta de consenso sobre lo que se puede considerar variedad esencialmente derivada y lo que no.

18. El CC/WG-EDV examinó el documento CC/WG-EDV/2/3 “*Consideration of document UPOV/EXN/EDV/3 Draft 3 "Explanatory Notes on Essentially Derived Varieties under the 1991 Act of the UPOV Convention" (Revision)*” (Examen del documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 3 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión)), y convino en pedir a la Oficina de la Unión que prepare un texto con una nueva estructura para la sección “b) Definición de variedad esencialmente derivada” con el objeto de explicar los términos usados en el artículo 14.5)b) y que retire los elementos del documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 3 sobre los que hay diferentes opiniones.

Seminario sobre la interacción entre la protección de las variedades vegetales y el uso de las tecnologías de fitomejoramiento (22 de marzo de 2023)

19. El Seminario se celebró el 22 de marzo de 2023, con 312 participantes. Se ha publicado una grabación del Seminario en su [página web](#), con canales de interpretación en alemán, español, francés e inglés. Todas las ponencias se han publicado en la [página web](#) del Seminario. Las actas del Seminario se publicarán en el sitio web de la UPOV en alemán, español, francés e inglés.

Tercera reunión del CC/WG-EDV (24 de marzo de 2023)

20. En su tercera reunión⁵, el CC/WG-EDV elaboró un texto como base para la revisión de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV”.

21. En su tercera reunión, celebrada el 3 de mayo de 2023, el CC/WG-EDV aprobó por correspondencia el texto elaborado como base para la revisión del documento UPOV/EXN/EDV/2 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (véase el documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4) que se someterá al examen del Comité Consultivo, en su centésima primera sesión, y del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria de octubre de 2023.

22. Con arreglo a lo anterior y previo acuerdo del Comité Consultivo, en su centésima primera sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una revisión del documento UPOV/EXN/EDV/2 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” sobre la base del documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4.

³ Celebrada por medios electrónicos el 14 de diciembre de 2022.

⁴ Celebrada por medios electrónicos el 27 de febrero de 2023.

⁵ Celebrada el 24 de marzo de 2023.

23. Se invita al Consejo a aprobar una revisión del documento UPOV/EXN/EDV/2 “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” sobre la base del documento UPOV/EXN/EDV/3 Draft 4.

c) Documentos TGP

TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación” (revisión) (documento TGP/0/15 Draft 1)

24. Se invita al Consejo a aprobar en 2023, junto con los documentos TGP revisados, la revisión del documento TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación” (documento TGP/0/14) sobre la base del documento TGP/0/15 Draft 1.

25. Se invita al Consejo a aprobar el documento TGP/0/14 Draft 1 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación”, a reserva de la aprobación de los documentos en cuestión.

CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2023, PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

26. Las siguientes cuestiones propuestas para su aprobación por el Consejo en 2023, han sido convenidas con anterioridad por el TC, en su quincuagésima octava sesión⁶, a reserva del examen del CAJ, en su octogésima sesión.

Documentos TGP:

TGP/7: Elaboración de las directrices de examen (revisión)

Conversión del Anexo 1 de TGP/7: Estructura y texto estándar universal de los documentos TG (plantilla de las directrices de examen), conversión del párrafo 4.2.2 en texto opcional (Anexo II del presente documento)

27. En su quincuagésima octava sesión⁶, el TC convino en modificar el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” con objeto de convertir en “texto estándar adicional” opcional el texto estándar del párrafo 4.2.2 de la plantilla de las directrices de examen (véase el párrafo 26 del documento TC/58/31 “Informe”):

“4.2.2 Las presentes directrices de examen han sido desarrolladas para el examen de variedades [tipo o tipos de reproducción o multiplicación]. En el caso de variedades con otros tipos de reproducción o de multiplicación, deberán seguirse las recomendaciones que figuran en la Introducción General y en la sección 4.5 “Examen de la homogeneidad” del documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.

28. Previo acuerdo del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una versión acordada del documento TGP/7 sobre la base de las propuestas de modificación que figuran en el Anexo II del presente documento.

29. Se invita al Consejo a aprobar una revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” sobre la base de las propuestas de modificación que figuran en el Anexo II del presente documento, previo acuerdo del CAJ, en su octogésima sesión.

⁶ Celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2022.

TGP/14: Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV (revisión)

30. En su quincuagésima octava sesión⁶, el TC convino en corregir el documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” del siguiente modo (véase el párrafo 117.c) del documento TC/58/31 “Informe”):

“c) TG/280/1 Coralito; Heucherella / Documento TGP/14 ‘Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV’

“La corrección afecta a los siguientes elementos:

“• Sección 8.2, ejemplo práctico dos: Venus (variedad con hojas de varios colores), 45: Limbo: tercer color: distribución; el texto ha de ser: ‘entre los nervios en la zona intermedia central (5)’

“• La misma explicación se reproduce en el documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” y se corregirá en consecuencia”.

31. Previo acuerdo del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, la corrección del documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV”, convenida por el TC en su quincuagésima octava sesión⁶.

32. *Se invita al Consejo a aprobar una revisión del documento TGP/14 “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” sobre la base de la corrección que se expone en el párrafo 30 del presente documento, previo acuerdo del CAJ, en su octogésima sesión.*

CUESTIONES QUE SE PROPONEN PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO EN 2023, PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

33. Se proponen las siguientes cuestiones para su aprobación por el Consejo en 2023, a reserva de la aprobación del TC y del CAJ, en sus sesiones de 2023.

a) Documentos de información:

UPOV/INF/16: Programas informáticos para intercambio (revisión) (documento UPOV/INF/16/12 Draft 1)

34. El procedimiento de inclusión de información en el documento UPOV/INF/16 se expone en la sección 4 de ese documento. El 26 de mayo de 2023, la Oficina de la Unión envió la Circular E-23/081 a las personas designadas por los miembros de la Unión para asistir al TC, invitándolas a proporcionar información nueva o actualizada en relación a: 1) programas informáticos desarrollados o adaptados por miembros de la Unión a los efectos de la protección de las obtenciones vegetales que deseen poner a disposición de otros miembros de la Unión y 2) el uso de los programas informáticos incluidos en el documento UPOV/INF/16/11 “Programas informáticos para intercambio”. Se recibieron respuestas de la Argentina, que se incluyeron en el documento UPOV/INF/16/12 Draft 1.

35. Previo acuerdo del TC, en su quincuagésima novena sesión, y del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una revisión acordada del documento UPOV/INF/16/11 “Programas informáticos para intercambio” sobre la base de las revisiones propuestas, que figuran en el documento UPOV/INF/16/12 Draft 1.

36. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/16/11 “Programas informáticos para intercambio” sobre la base del documento UPOV/INF/16/12 Draft 1, a reserva de la aprobación del TC y del CAJ, en sus sesiones de 2023.*

UPOV/INF/22: Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión (revisión) (documento UPOV/INF/22/10 Draft 1)

37. El 26 de mayo de 2023, la Oficina de la Unión envió la Circular E-23/081 a las personas designadas por los miembros de la Unión para asistir al TC, invitándolas a proporcionar información nueva o actualizada sobre el uso que hacen de los programas informáticos y equipos existentes en el documento UPOV/INF/22/9 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión". Se recibieron respuestas de la Argentina, Belarús, Croacia, Estonia y Ucrania, que se incluyeron en el documento UPOV/INF/22/10 Draft 1.

38. Previo acuerdo del TC, en su quincuagésima novena sesión, y del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una revisión acordada del documento UPOV/INF/22/9 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión" sobre la base de las revisiones propuestas, que figuran en el documento UPOV/INF/22/10 Draft 1.

39. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/22/9 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión" sobre la base del documento UPOV/INF/22/10 Draft 1, a reserva de la aprobación del TC y del CAJ, en sus sesiones de 2023.*

UPOV/INF/23: Sistema de códigos de la UPOV (revisión) (documento UPOV/INF/23/2 Draft 1)

40. En su quincuagésima octava sesión⁶**Error! Bookmark not defined.**, el TC convino en revisar el documento UPOV/INF/23 "Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV" a fin de establecer el número máximo de caracteres que puede contener el elemento añadido a los códigos UPOV (véase el párrafo 22 del documento TWP/58/31 "Informe").

41. Previo acuerdo del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una revisión acordada del documento UPOV/INF/23/1 "Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV" sobre la base de las revisiones propuestas, que figuran en el documento UPOV/INF/23/2 Draft 1.

42. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/INF/23/1 "Orientación acerca del sistema de códigos de la UPOV" sobre la base del documento UPOV/INF/23/2 Draft 1, a reserva de la aprobación del CAJ, en su sesión de 2023.*

b) Notas explicativas:

UPOV/EXN/DEN: Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión) (Anexo I del presente documento)

Nuevas clases de denominación de variedades para *Allium*

43. En sus sesiones de 2023, el TWV y el TWO convinieron en proponer la creación de nuevas clases de denominación de variedades dentro del género *Allium*, según se expone en la propuesta 1 del Anexo I del presente documento (véanse el párrafo 38 del documento TWV/57/26 "Report" (informe) y el párrafo 27 del documento TWO/55/11 "Report" (informe)).

Nuevas clases de denominación de variedades para *Prunus*

44. El TWF convino en proponer la creación de nuevas clases de denominación de variedades excepcionales para *Prunus*, según se expone en la propuesta 2 del Anexo I del presente documento. El TWF convino en que la obtención de nuevas variedades de *Prunus* podría resultar en híbridos complejos que necesiten el uso de más de una clase de denominación y una interpretación cuidadosa de la nomenclatura (véanse el Anexo I y los párrafos 29 a 31 del documento TWF/54/13 "Report" (informe)).

45. Como se explica en el párrafo 6 de la propuesta 2 del Anexo I, con este planteamiento sería necesario que las denominaciones de los híbridos interespecíficos fueran distintas de las denominaciones de las clases de todas las especies parentales. Ya existe un requisito similar para las variedades identificadas a nivel de género solamente, en los casos en los que la variedad pertenece a una de las clases de denominación recogidas en la Parte I: "Clases dentro de un género" de la Lista de clases del documento UPOV/EXN/DEN.

Grupos de variedades para Beta

46. En sus sesiones de 2023, el TWV y el TWA convinieron en crear grupos de variedades para los códigos UPOV de *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris*, según se expone en la propuesta 3 del Anexo I del presente documento, con los siguientes nombres de grupos de variedades: remolacha forrajera, remolacha de mesa, acelga y remolacha azucarera (véanse los párrafos 40 y 41 del documento TWV/57/26 "Report" (informe) y los párrafos 31 y 32 del documento TWA/52/11 "Report" (informe)).

47. Previo acuerdo del TC, en su quincuagésima novena sesión, y del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una versión acordada del documento UPOV/EXN/DEN "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" sobre la base de las revisiones propuestas, que figuran en el Anexo I del presente documento.

48. *Se invita al Consejo a aprobar la revisión del documento UPOV/EXN/DEN/1 "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" sobre la base de las propuestas de modificación que figuran en las propuestas 1 (Allium), 2 (Prunus) y 3 (Beta) del Anexo I del presente documento, a reserva de la aprobación del TC y del CAJ, en sus sesiones de 2023.*

c) Documentos TGP:

Documento TGP/7: "Elaboración de las directrices de examen", párrafo 3.6 de la nota orientativa GN 13 (revisión): Caracteres de resistencia a enfermedades: adición de un nivel de expresión y colocación de los caracteres de resistencia a las enfermedades no señalados con asterisco en la sección 5 del cuestionario técnico (Anexo II del presente documento)

49. En sus sesiones de 2023, el TWV y el TWA convinieron en modificar la nota orientativa GN 13 "Caracteres con funciones específicas" del documento TGP/7 para aclarar que los caracteres de resistencia a las enfermedades pueden presentarse en la sección 5 del cuestionario técnico añadiendo el nivel de expresión "no examinada" en caso de que el carácter no esté señalado con un asterisco en la tabla de caracteres (véanse el párrafo 14 del documento TWV/57/26 "Report" (informe) y el párrafo 19 del documento TWA/52/11 "Report" (informe)).

50. Previo acuerdo del TC, en su quincuagésima novena sesión, y del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una versión acordada del documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen" sobre la base de las propuestas de modificación que figuran en el Anexo II del presente documento.

TGP/12: Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos (revisión): Ejemplo de carácter de resistencia a enfermedades (véase el Anexo IV del presente documento)

51. Los antecedentes de esta cuestión se exponen en el Anexo IV del presente documento.

52. En su quincuagésima séptima sesión⁷, el TWV tomó nota de que el carácter de las directrices de examen del melón usado como ejemplo en la sección 2.3.2 del documento TGP/12/2 se estaba revisando. El TWV acordó que el carácter de ejemplo del documento TGP/12 debe modificarse conforme a la propuesta de revisión de las directrices de examen del melón, que figura en el Anexo IV del presente documento (véase el párrafo 16 del documento TWV/57/26 "Report" (informe)):

53. Previo acuerdo del TC, en su quincuagésima novena sesión, y del CAJ, en su octogésima sesión, se someterá a la aprobación del Consejo, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, una versión acordada del documento TGP/12 "Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos" con el objeto de revisar el carácter de ejemplo de la sección 2.3.2, que figura en el Anexo IV del presente documento.

⁷ Celebrada en Antalya (Turquía) del 1 al 5 de mayo de 2023.

54. Se invita al Consejo a aprobar la revisión de la sección 2.3.2 del documento TGP/12 “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”, que figura en el párrafo 3 del Anexo IV del presente documento, a reserva de la aprobación del TC y del CAJ, en sus sesiones de 2023.

CUESTIONES SUJETAS AL EXAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO

55. En la siguiente sección se presentan cuestiones sujetas al examen del Comité Técnico únicamente.

a) Notas explicativas:

UPOV/EXN/DEN Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al convenio de la UPOV (revisión)

Modificación de las clases de denominación de variedades de Brassica

56. Los antecedentes de esta cuestión se exponen en el Anexo III del presente documento. El TWV, en su quincuagésima séptima sesión⁷, y el TWA, en su quincuagésima segunda sesión⁸, examinaron la propuesta de modificar la clase de denominación existente para *Brassica* y crear una nueva en el documento UPOV/EXN/DEN (véase el Anexo III del presente documento).

57. El TWV convino en proponer las modificaciones de las clases de denominación de variedades de *Brassica*, según se expone en el Anexo III del presente documento (véase el párrafo 37 del documento TWV/57/26 “Report” (informe)).

58. El TWA convino en la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre la propuesta de crear una clase de denominación independiente para las variedades de colza oleaginosa (código UPOV BRASS_NAP_NUS). El TWA tomó nota de que ciertas variedades pueden agruparse según su uso final (por ejemplo, forraje, aceite u hortaliza), pero en algunos casos no se pueden agrupar a partir de los caracteres DHE existentes. El TWA convino en la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el examen de las denominaciones de variedades de diferentes subespecies de *Brassica napus*, *B. nigra* y *B. rapa* de clases de denominación independientes (véanse los párrafos 28 y 29 del documento TWA/52/11 “Report” (informe)).

59. Se invita al TC a considerar si procede proseguir los debates sobre la modificación y la creación de una nueva clase de denominación de variedades de *Brassica*, según se expone en el Anexo III del presente documento.

b) Documentos TGP

TGP/5: Sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades” (revisión)

60. Los antecedentes de esta cuestión se exponen en el Anexo III del presente documento.

Nuevas propuestas:

Formulario UPOV para la descripción de variedades: elemento 16 “Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades”

61. En su quincuagésima cuarta sesión⁹, el TWF convino en proponer explicaciones adicionales para la sección 16 “Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades” con el objeto de aclarar qué variedades deben incluirse en el Formulario UPOV para la descripción de variedades (véanse el Anexo III del presente documento y los párrafos 17 y 18 del documento TWF//54/13 “Report” (informe)).

⁸ Celebrada por medios electrónicos del 22 al 26 de mayo de 2023.

⁹ Celebrada en Nîmes (Francia) del 3 al 7 de julio de 2023.

Formulario UPOV para la descripción de variedades: elemento 17 “Información adicional”

62. En su quincuagésima quinta sesión¹⁰, el TWO convino en proponer una lista no exhaustiva de ejemplos de datos adicionales para su inclusión en la sección 6 del documento TGP/5 (véanse el Anexo III del presente documento y los párrafos 21 a 25 del documento TWO/55/11 “Report” (informe)).

63. *Se invita al TC a considerar si procede invitar a los TWP a que en sus sesiones de 2024 examinen las propuestas de revisión de los elementos 16 y 17 de la sección 6 “Formulario UPOV para la descripción de variedades” del documento TGP/5 según se expone en los párrafos 5 a 13 del Anexo III del presente documento.*

TGP/5: Sección 11 “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor” (revisión)

64. Los antecedentes de esta cuestión se exponen en el Anexo III del presente documento.

65. En su quincuagésima cuarta sesión⁹, el TWF convino en proponer que se modifique la sección 11 “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor” del documento TGP/5 para incorporar una lista de elementos a considerar para su inclusión en las solicitudes de presentación de material vegetal de las variedades candidatas y las variedades notoriamente conocidas para el examen DHE (véanse los párrafos 19 y 20 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)).

66. *Se invita al TC a considerar si procede invitar a los TWP a que en sus sesiones de 2024 examinen la propuesta de modificación de la sección 11 “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor” del documento TGP/5 para incorporar una lista de elementos para su inclusión en las solicitudes de presentación de material vegetal de las variedades candidatas y las variedades notoriamente conocidas para el examen DHE, según se expone en los párrafos 14 y 15 del Anexo III del presente documento.*

*TGP/7: Elaboración de las directrices de examen (revisión)*Variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco cuando se facilitan ilustraciones (véase el Anexo III del presente documento)

67. En sus sesiones de 2023, los TWP estudiaron posibles modificaciones de la nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” del documento TGP/7, según se expone en los párrafos 16 a 26 del Anexo III.

68. *Se invita al TC a tomar nota de los debates mantenidos acerca de las posibles modificaciones de la nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” del documento TGP/7, según se expone en los párrafos 16 a 26 del Anexo III.*

Nuevas propuestas de revisión del documento TGP/7*ASW 3 – Explicación del ciclo de cultivo*

69. En su quincuagésima cuarta sesión⁹, el TWF examinó el documento TWF/54/9 “Matters to be resolved concerning Test Guidelines put forward for adoption by the Technical Committee: Apple (fruit varieties)” (Cuestiones por resolver en lo que respecta a directrices de examen sometidas a la aprobación del Comité Técnico: Manzano (variedades frutales). El TWF tomó nota de que algunos caracteres de las directrices de examen del manzano se evaluaron antes de la apertura de las yemas y convino en que esto no guarda coherencia con el actual texto estándar del ciclo de cultivo de “especies frutales con un período de letargo claramente definido”. El TWF convino en proponer que se modifique el texto estándar adicional ASW 3.a) del documento TGP/7 para que rece lo siguiente (véase el párrafo 15 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)):

¹⁰ Celebrada por medios electrónicos del 12 al 16 de junio de 2023

“a) Especies frutales con un período de letargo claramente definido

“3.1.2 Se considera que el ciclo de cultivo es equivalente a un único período de cultivo, que empieza con el período de latencia y la posterior apertura de las yemas (floral y/o vegetativa), la floración y la cosecha de los frutos y que concluye cuando empieza finaliza el período de letargo siguiente con la hinchazón de las yemas en la nueva temporada”.

ASW 7.b) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar

70. En su quincuagésima cuarta sesión⁹, el TWF examinó el texto estándar de las directrices de examen sobre el número de partes de cada planta que ha de observarse para evaluar la distinción. El TWF convino en que debe aclararse que el número proporcionado en las directrices de examen indica la cantidad mínima. El TWF convino en proponer que se modifique el texto estándar adicional ASW 7.b) del documento TGP/7 para que rece lo siguiente (véase el párrafo 16 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)):

“En el caso de observaciones de partes tomadas de plantas individuales, el número de partes que deberán tomarse de cada una de las plantas, deberá ser como mínimo { y }”.

71. *Se invita al TC a considerar si procede invitar a los TWP a que en sus sesiones de 2024 examinen las propuestas de modificación del ASW 3.a) y del ASW 7.b) del documento TGP/7, según se expone en los párrafos 68 y 69 del presente documento.*

Documento TGP/12: “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”

72. En su quincuagésima séptima sesión⁷, el TWV asistió a una ponencia titulada “Caracteres de resistencia a enfermedades” a cargo de un experto de Euroseeds, en nombre de *CropLife International*, Euroseeds y la *International Seed Federation* (ISF). Se facilita una copia de la ponencia en el documento TWC/57/10 Add (véanse los párrafos 25 y 28 del documento “Report” (informe)).

73. El TWV tomó nota de que la terminología utilizada en la escala de niveles condensada (niveles 1, 2 y 3) en las directrices de examen de la UPOV para los caracteres cuantitativos de resistencia a enfermedades es distinta de la que se usa en el sector de semillas hortícolas.

74. El TWV convino en que la siguiente tabla presenta la equivalencia entre los niveles de expresión de las directrices de examen de la UPOV y la terminología utilizada en el sector de semillas hortícolas:

Equivalencia entre los niveles de expresión de las directrices de examen de la UPOV y la terminología utilizada en el sector de semillas hortícolas		
	Nivel de expresión de las directrices de examen de la UPOV	Terminología utilizada en el sector de semillas hortícolas ¹¹
Niveles de la UPOV	La resistencia a (nombre de la enfermedad) es:	La reacción de una variedad vegetal a una determinada plaga es:
1	ausente o baja	Susceptibilidad (S)
2	media	Resistencia intermedia (IR)
3	alta	Resistencia alta (HR)

75. El TWV convino en proponer que se incorpore la tabla de equivalencia al documento TGP/12 “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos” como parte de las explicaciones del protocolo normalizado de resistencia de ese documento. El TWV acordó que debe incluirse la misma tabla en las explicaciones de los caracteres cuantitativos de resistencia a enfermedades cuando se use la escala de niveles condensada.

76. *Se invita al TC a considerar si procede modificar el documento TGP/12 para incluir una tabla con la equivalencia entre los niveles de expresión de las directrices de examen de la UPOV y la terminología utilizada en el sector de semillas hortícolas, según se expone en los párrafos 71 a 74 del presente documento.*

¹¹ Fuente: <https://worldseed.org/>

Cuestiones para información

77. Las cuestiones para información sobre la posible revisión futura de los siguientes documentos se exponen en el Anexo III del presente documento:

- TGP/8: Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad, sección 9 “El criterio combinado interanual de homogeneidad (COYU)”; y
- Documento TGP/9 “Examen de la distinción”, “Número de plantas de variedades de comparación en el ensayo”

78. Se invita al TC a tomar nota de las cuestiones para información sobre las posibles revisiones futuras de documentos TGP, según se exponen en el Anexo III del presente documento.

[Siguen los Anexos]

DOCUMENTO UPOV/EXN/DEN:
NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL
CONVENIO DE LA UPOV (REVISIÓN)

Nuevas clases de denominación de variedades para *Allium*

1. Actualmente el género *Allium* sigue la norma general (un género/una clase)¹².

*Propuesta 1: Nuevas clases de denominación de variedades para *Allium**

2. En sus sesiones de 2023, el TWV y el TWO convinieron en proponer la creación de nuevas clases de denominación de variedades dentro del género *Allium*, del siguiente modo (véanse el párrafo 38 del documento TWV/57/26 “Report” (informe) y el párrafo 27 del documento TWO/55/11 “Report” (informe)) (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

Clases dentro de un género

Nueva: Clase 5.1	<u><i>Allium cepa</i> L.</u> <i>Allium fistulosum</i> L.	<u>ALLIU CEP</u> ALLIU FIS	<u>Cebolla, Echalion, Chalota</u> Cebolleta
Nueva: Clase 5.2	<u><i>Allium sativum</i> L.</u>	<u>ALLIU SAT</u>	<u>Ajo</u>
Nueva: Clase 5.3	<u><i>Allium</i> a excepción de las clases 5.1 y 5.2</u>	<u>a excepción de las</u> <u>clases 5.1 y 5.2</u>	<u>-</u>

Nuevas clases de denominación de variedades para *Prunus*

3. Actualmente el género *Prunus* sigue la norma general (un género/una clase)¹⁰.

4. En su quincuagésima quinta sesión¹⁰, el TWO examinó la propuesta de creación de nuevas clases de denominación de variedades dentro del género *Prunus*. El TWO tomó nota de la existencia de variedades ornamentales de *Prunus*, que incluyen híbridos interespecíficos, y convino en proponer que el TWF tenga en cuenta esta información al estudiar la posible creación de nuevas clases de denominación de variedades (véanse el párrafo 28 del documento TWO/55/11 “Report” (informe) y los párrafos 29 a 31 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)).

5. En su quincuagésima cuarta sesión⁹**Error! Bookmark not defined.**, el TWF examinó el comentario formulado por el TWO, en su quincuagésima quinta sesión¹⁰, sobre la existencia de variedades ornamentales de ciruelos producidos a partir de cruzamientos interespecíficos y convino en que dichos casos pueden tratarse de conformidad con la propuesta de aplicar las clases de denominación de todos los parentales implicados sin generar confusión acerca de la identidad de la variedad.

¹² En las “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/DEN/1) se indica “2.5.2 A continuación figuran las clases de denominaciones de variedades:

“a) norma general (un género/una clase): para los géneros y especies no comprendidos en la Lista de clases del presente Anexo I, se considera que un género es una clase;

“b) excepciones a la norma general (lista de clases):

“i) clases dentro de un género: Lista de clases del Anexo I: Parte I;

“ii) clases que comprenden más de un género: Lista de clases del Anexo I: Parte II.”

Propuesta 2: Nuevas clases de denominación de variedades para *Prunus*

6. El TWF convino en proponer la creación de nuevas clases de denominación de variedades excepcionales para *Prunus*, del siguiente modo (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

LISTA DE CLASES

Parte I

Clases dentro de un género

Las denominaciones de las variedades identificadas a nivel de género solamente, siempre que la variedad pertenezca a uno de los géneros de la siguiente lista de “Clases dentro de un género”, deben ser distintas de las denominaciones correspondientes a ese género.

	Nombres botánicos	Códigos UPOV
--	-------------------	--------------

[...]

Clase 6: *Prunus*: Las denominaciones de los híbridos interespecíficos de la clase 6 deben ser distintas de las denominaciones de las clases de todas las especies parentales.

<u>Nueva clase 6.1</u>	<u><i>Prunus avium</i> (L.) L.</u> <u><i>Prunus cerasus</i> L.</u>	<u>PRUNU_AVI</u> <u>PRUNU_CSS</u> <u>En el caso de los cruzamientos interespecíficos, se aplican las clases de todas las especies parentales implicadas.</u>
<u>Nueva clase 6.2</u>	<u><i>Prunus domestica</i> L.</u> <u><i>Prunus salicina</i> Lindley</u> <u><i>Prunus armeniaca</i> L.</u> <u><i>Prunus mume</i> Siebold & Zucc.</u>	<u>PRUNU_DOM</u> <u>PRUNU_SAL</u> <u>PRUNU_ARM</u> <u>PRUNU_MUM</u> <u>En el caso de los cruzamientos interespecíficos, se aplican las clases de todas las especies parentales implicadas.</u>
<u>Nueva clase 6.3</u>	<u><i>Prunus persica</i> (L.) Batsch.</u> <u><i>Prunus dulcis</i> (Mill.) D. A. Webb</u>	<u>PRUNU_PER</u> <u>PRUNU_DUL</u> <u>En el caso de los cruzamientos interespecíficos, se aplican las clases de todas las especies parentales implicadas.</u>
<u>Nueva clase 6.4</u>	<u><i>Prunus</i> a excepción de las clases 6.1, 6.2 y 6.3, incluido PRUNU en más de una clase.</u>	<u>a excepción de las clases 6.1, 6.2 y 6.3, incluido PRUNU en más de una clase.</u>

7. Cabe señalar que con este planteamiento sería necesario que las denominaciones de los híbridos interespecíficos fueran distintas de las denominaciones de las clases de todas las especies parentales. Ya existe un requisito similar para las variedades identificadas a nivel de género solamente, en los casos en los que la variedad pertenece a una de las clases de denominación recogidas en la Parte I: “Clases dentro de un género” de la Lista de clases del documento UPOV/EXN/DEN.

Grupos de variedades de *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris*

8. En su quincuagésima octava sesión⁶**Error! Bookmark not defined.**, el TC convino en invitar al TWA y al TWV a considerar, en sus sesiones de 2023, si procede crear grupos de variedades para los códigos UPOV de *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris*; y si procede suprimir el código UPOV BETAA_VUL_GV para evitar que una variedad no pueda asignarse con certeza a ningún grupo de variedades (véanse el párrafo 10 del documento TC/58/10 “Bases de datos de información de la UPOV” y el párrafo 72 del documento TC/58/31 “Informe”).

9. En sus sesiones de 2023, el TWV y el TWA convinieron en crear grupos de variedades para los códigos UPOV de *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris*, según se expone en el párrafo 8 del documento TWP/7/7 “Bases de datos de información de la UPOV” (véanse los párrafos 40 y 41 del documento TWV/57/26 “Report” (informe) y los párrafos 31 y 32 del documento TWA/52/11 “Report” (informe)).

10. El TWA acordó con el TWV proponer que se nombre a los grupos de variedades de *Beta vulgaris* ssp. *vulgaris*, remolacha forrajera, remolacha de mesa, acelga y remolacha azucarera, como sigue:

Propuesta de grupos de variedades de *Beta vulgaris* ssp. *vulgaris*

Código UPOV	NOMBRE BOTÁNICO CON GRUPO DE VARIEDAD Y OTROS NOMBRES BOTÁNICOS
BETAA_VUL_GVA	<i>Beta vulgaris</i> L. (grupo de la remolacha forrajera) Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>alba</i> DC. <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>crassa</i> Alef.; <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>crassa</i> Mansf.; <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>rapacea</i> K. Koch
BETAA_VUL_GVC	<i>Beta vulgaris</i> L. (grupo de la remolacha de mesa) Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>conditiva</i> Alef. <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>esculenta</i> L.; <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>hortensis</i>
BETAA_VUL_GVF	<i>Beta vulgaris</i> L. (grupo de la acelga) Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>flavescens</i> DC. f. <i>crispa</i> <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>cicla</i> (L.) Ulrich; <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>vulgaris</i>
BETAA_VUL_GVS	<i>Beta vulgaris</i> L. (grupo de la remolacha azucarera) Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>saccharifera</i> Alef. <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>altissima</i> Doell

Propuesta 3: Grupos de variedades de *Beta vulgaris* L. ssp. *vulgaris*

11. Con arreglo a las anteriores propuestas de modificación de los códigos UPOV de *B. vulgaris* L. se propone modificar el documento UPOV/EXN/DEN como sigue (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y tachado):

Clases dentro de un género

	Nombres botánicos	Códigos UPOV
Clase 2.1	<p>Grupo de la remolacha forrajera de <i>Beta vulgaris</i> (Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>alba</i> DC., <i>B. vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>crassa</i> Alef., <i>B. vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>crassa</i> Mansf., <i>B. vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>rapacea</i> K. Koch)</p> <p>Grupo de la remolacha azucarera de <i>Beta vulgaris</i> (Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>saccharifera</i> Alef., <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>altissima</i> Doell)</p>	BETAA_VUL_GVA; BETAA_VUL_GVS
Clase 2.2	<p>Grupo de la remolacha de mesa de <i>Beta vulgaris</i> (Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>conditiva</i> Alef. (syn.: <i>B. vulgaris</i> L. var. <i>rubra</i> L.), <i>B. vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>esculenta</i> L., <i>B. vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>hortensis</i></p> <p>Grupo de la acelga de <i>Beta vulgaris</i> (Otros nombres botánicos: <i>Beta vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>flavescens</i> DC. f. <i>Crispa</i>, <i>B. vulgaris</i> L. var. <i>cicla</i> L. (L.) Ulrich, <i>B. vulgaris</i> L. ssp. <i>vulgaris</i> var. <i>vulgaris</i>)</p>	BETAA_VUL_GVC; BETAA_VUL_GVF
Clase 2.3	<i>Beta</i> , a excepción de las clases 2.1 y 2.2.	a excepción de las clases 2.1 y 2.2.

[Sigue el Anexo II]

DOCUMENTO TGP/7
ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN (REVISIÓN)

Conversión del Anexo 1 del documento TGP/7: Estructura y texto estándar universal de los documentos TG (plantilla de las directrices de examen), conversión del párrafo 4.2.2 en texto opcional

1. Los antecedentes de esta cuestión figuran en los párrafos 38 a 40 del documento TC/58/5 “Elaboración de orientaciones y material de información – Posibles futuras revisiones”.

2. En su quincuagésima octava sesión⁶**Error! Bookmark not defined.**, el TC convino en modificar el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” con objeto de convertir el texto estándar del párrafo 4.2.2 del Anexo 1 del documento TGP/7: Estructura y texto estándar universal de los documentos TG (plantilla de las directrices de examen) en texto estándar adicional (opcional), según se expone en el párrafo 39 del documento TC/58/5 “Elaboración de orientaciones y material de información – Posibles futuras revisiones” (véase el párrafo 26 del documento TC/58/31 “Informe”) que se reproduce a continuación:

“4.2.2 Las presentes directrices de examen han sido desarrolladas para el examen de variedades [tipo o tipos de reproducción o multiplicación]. En el caso de variedades con otros tipos de reproducción o de multiplicación, deberán seguirse las recomendaciones que figuran en la Introducción General y en la sección 4.5 “Examen de la homogeneidad” del documento TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”.

Caracteres de resistencia a enfermedades: adición de un nivel de expresión y colocación de los caracteres de resistencia a enfermedades no señalados con asterisco en la sección 5 del cuestionario técnico

Antecedentes

3. En su quincuagésima quinta sesión¹³, el TWV acordó proponer que los caracteres de resistencia a las enfermedades se presenten en la sección 5 del cuestionario técnico, añadiendo el nivel de expresión “no examinada” en caso de que el carácter no esté señalado con un asterisco en la tabla de caracteres (véanse los párrafos 37 a 39 del documento TWV55/16 “Report” (informe)).

4. En su quincuagésima octava sesión⁶, el TC convino en invitar a la Oficina de la Unión a presentar una propuesta a los TWP, en sus sesiones de 2023, de modificar la nota orientativa GN 13 “Caracteres con funciones específicas” del documento TGP/7, a fin de aclarar que los caracteres de resistencia a enfermedades no obligatorios han de presentarse en la sección 5 del cuestionario técnico con el añadido del nivel de expresión “no examinada” (véase el párrafo 27 del documento TC/58/31 “Informe”).

Examen de los Grupos de Trabajo Técnico en sus sesiones de 2023

5. En sus sesiones de 2023, el TWV y el TWA convinieron en modificar la nota orientativa GN 13 “Caracteres con funciones específicas” del documento TGP/7 para aclarar que los caracteres de resistencia a las enfermedades pueden presentarse en la sección 5 del cuestionario técnico añadiendo el nivel de expresión “no examinada” en caso de que el carácter no esté señalado con un asterisco en la tabla de caracteres (véanse el párrafo 14 del documento TWV/57/26 “Report” (informe) y el párrafo 19 del documento TWA/52/11 “Report” (informe)).

Propuesta

6. A partir de los comentarios formulados por los TWP en sus sesiones de 2023, se propone modificar el párrafo 3.6 de la nota orientativa GN 13 del documento TGP/7 para que rece lo siguiente (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y tachado):

¹³ Organizada por Turquía por medios electrónicos del 3 al 7 de mayo de 2021.

“3.6 En la nota orientativa GN 13.4.b) se explica que “Por lo general, los caracteres del Cuestionario Técnico seleccionados de la tabla de caracteres deberán estar señalados con asterisco en la tabla de caracteres”. Es posible que algunos caracteres no estén señalados con asterisco en la tabla de caracteres, particularmente los caracteres de resistencia a las enfermedades, que podrían ser útiles como caracteres de agrupamiento. Por lo que respecta a los caracteres de resistencia a las enfermedades, por ejemplo, puede ocurrir que los requisitos técnicos o sobre la cuarentena impidan su utilización en algunos de los miembros de la Unión. Debido a esos mismos obstáculos, los solicitantes podrían tener dificultades en suministrar la información sobre esos caracteres ~~si figuran en la sección 5 del Cuestionario Técnico “Caracteres de la variedad que se deben indicar”~~. Así pues, los caracteres de resistencia a las enfermedades pueden presentarse en la sección 5 del cuestionario técnico añadiendo el nivel de expresión “no examinada” en caso de que el carácter no esté señalado con un asterisco en la tabla de caracteres y no se utilice como carácter de agrupamiento. La información sobre esos caracteres debería figurar en la sección 7 del Cuestionario Técnico “Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad”. ~~Las orientaciones sobre la presentación de caracteres que figuran en la sección 5 (véanse las notas GN 13.3 y 13.4 supra) también serían aplicables para la presentación de caracteres en la sección 7.”~~”

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

PROPUESTA DE FUTURAS REVISIONES DE LAS ORIENTACIONES Y EL MATERIAL DE INFORMACIÓN QUE SE ESTÁN ESTUDIANDO EN EL COMITÉ TÉCNICO

1. En la sección siguiente se informa de los debates del Comité Técnico que no se someten a la aprobación del Consejo en esta fase.

a) Notas explicativas:

UPOV/EXN/DEN Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al convenio de la UPOV (revisión)

Modificación de las clases de denominación de variedades de *Brassica*

2. Los antecedentes de esta cuestión se exponen en el documento TC/58/15 “Denominaciones de variedades”. El TWV, en su quincuagésima séptima sesión⁷, y el TWA, en su quincuagésima segunda sesión⁸, examinaron la siguiente propuesta de modificar la clase de denominación existente para *Brassica* y crear una nueva en el documento UPOV/EXN/DEN (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

Clases dentro de un género

	<u>Nombres botánicos</u>	<u>Códigos UPOV</u>	<u>Nombre común</u>
Clase 1.1	<i>Brassica oleracea</i> <i>Brassica napus</i> subsp. <i>napus</i> var. <i>pabularia</i> (DC.) Alef. (o grupo <i>pabularia</i> de <i>Brassica napus</i>)	BRASS_OLE <u>BRASS_NAP_PAB</u>	- Nabicol
Clase 1.2	<i>Brassica napus</i> L. subsp. <i>napus</i> (o grupo de la colza oleaginosa de <i>Brassica napus</i>)	<u>BRASS_NAP_NUS</u>	Colza
<u>Clase 1.3</u>	<i>Brassica</i> a excepción de <i>B. oleracea</i> las <u>clases 1.1 y 1.2</u>	a excepción de BRASS_OLE las <u>clases 1.1 y 1.2</u>	-

3. El TWV convino en proponer las modificaciones de las clases de denominación de variedades de *Brassica*, según se expone en el párrafo 13 del documento TWP/7/4 “Elaboración de orientaciones y material de información” (véase el párrafo 37 del documento TWV/57/26 “Report” (informe)).

4. El TWA convino en la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre la propuesta de crear una clase de denominación independiente para las variedades de colza oleaginosa (código UPOV BRASS_NAP_NUS). El TWA tomó nota de que ciertas variedades pueden agruparse según su uso final (por ejemplo, forraje, aceite u hortaliza), pero en algunos casos no se pueden agrupar a partir de los caracteres DHE existentes. El TWA convino en la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre el examen de las denominaciones de variedades de diferentes subespecies de *Brassica napus*, *B. nigra* y *B. rapa* de clases de denominación independientes (véanse los párrafos 28 y 29 del documento TWA/52/11 “Report” (informe)).

b) Documentos TGP

Documento TGP/5: Sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades” (revisión)

Nueva propuesta de modificación del elemento 16 “Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades” del “Formulario UPOV para la descripción de variedades”

5. En su quincuagésima cuarta sesión⁹, el TWF examinó el documento TWF/54/7 “Cooperation in examination” (Cooperación en el examen), presentado por un experto de Nueva Zelanda (véanse los párrafos 17 y 18 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)).

6. El TWF convino en proponer que se modifique la sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades” del documento TGP/5 a fin de proporcionar más orientación sobre la información relativa a las variedades similares consideradas en el examen.

7. El TWF convino en proponer que se incluyan las siguientes explicaciones adicionales en la sección 16 “Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades” para aclarar qué variedades deben incluirse en el Formulario UPOV para la descripción de variedades (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

- Todas las variedades similares, más cercanas o de referencia, según determine el examinador. Si no hay ninguna variedad de esos tipos, debe incluirse una frase como “No se ha identificado ninguna variedad similar o más cercana en el ensayo en cultivo”.
- Solo las variedades examinadas en las mismas condiciones de cultivo que la variedad candidata.
- Las variedades que expresen el menor número de diferencias de caracteres con respecto a la variedad candidata.
- Todos los caracteres se consideran igual, y deben incluirse todos los caracteres que confieren distinción para cada variedad similar.

Nueva propuesta de modificación del elemento 17 “Información adicional” del “Formulario UPOV para la descripción de variedades”

8. En su quincuagésima quinta sesión¹⁰, el TWO examinó el documento TWO/55/6, presentado por un experto de Nueva Zelanda (véanse los párrafos 21 a 25 del documento TWO/55/11 “Report” (informe)).

9. El TWO examinó la propuesta que figura en el documento TWO/55/6 “*Information required to enhance the use of existing DUS test reports*” (Información necesaria para potenciar el uso de los informes de examen DHE existentes) de modificación del elemento 17 “Información adicional” de la sección 6 del documento TGP/5 “Formulario UPOV para la descripción de variedades” para incluir ejemplos de “a) datos adicionales” que podrían facilitarse con las descripciones de variedades.

10. El TWO convino en proponer que se considere la siguiente lista no exhaustiva de ejemplos de datos adicionales para su inclusión en la sección 6 del documento TGP/5 (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

“a) Datos adicionales (por ejemplo, resultados del COYU o COYD, datos medidos que respaldan ciertos caracteres, escalas de los caracteres medidos de las variedades ejemplo)”

11. El TWO convino en proponer la inclusión del siguiente elemento adicional en la lista de “Información adicional” de la sección 17 de la sección 6 del documento TGP/5:

“d) Variedades ejemplo usadas en las pruebas del ensayo en cultivo”

12. El TWO examinó la sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades” del documento TGP/5 y convino en que la falta de información en la sección 16 “*Variedades similares y diferencias en relación con esas variedades*” reducirá la utilidad de los informes de examen DHE para el intercambio.

13. El TWO convino en recomendar que las autoridades que faciliten informes de examen DHE suministren información en la sección 16 del formulario para la descripción de variedades, incluso para indicar que no se ha identificado ninguna variedad similar. El TWO convino en que, en caso de que haya una variedad similar (o varias), debe mencionarse en la sección 16 del informe del examen.

Documento TGP/5: Sección 11 “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor” (revisión)

Nueva propuesta: Acceso al material vegetal a efectos de la gestión de colecciones de variedades y el examen DHE

14. En su quincuagésima cuarta sesión⁹, el TWF examinó el documento TWF/54/7 “*Cooperation in examination*” (Cooperación en el examen), presentado por un experto de la Unión Europea (véanse los párrafos 19 y 20 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)).

15. El TWF convino en proponer que se modifique la sección 11 “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor” del documento TGP/5 para incorporar la siguiente lista de elementos a considerar para su inclusión en las solicitudes de presentación de material vegetal de las variedades candidatas y las variedades notoriamente conocidas para el examen DHE (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

- Carta dirigida al titular de la protección de las obtenciones vegetales de la variedad o a su representante formal en el territorio
- Detalles técnicos, en particular, calidad, cantidad, fecha y lugar de presentación. En el sector frutícola, puede ser necesario organizar el material de la calidad deseada con más de un año de antelación. La autoridad debería aceptar cierta flexibilidad en su disponibilidad.
- Explicación detallada de la finalidad
 - Colección de la variedad
 - Comparación por pares con una posible variedad candidata similar
- Lo que se hará y lo que no se hará con el material durante y después del ensayo, como muestreos y perfiles de ADN
 - El organismo responsable del cumplimiento de la política es la autoridad de protección de las obtenciones vegetales
 - Causa justificativa del examen DHE
 - Ubicación física del material, posibilidad de que el propietario tenga acceso y descripción de los cuidados necesarios y de las condiciones de cultivo
 - Titularidad del material
 - Aclaración de otros usos posibles, por ejemplo, otros fines oficiales, cuáles
 - Circunstancias en las que el material puede ponerse a disposición de un tercero o de otra autoridad
 - Aclaración de las situaciones en las que se requiere el consentimiento del obtentor
 - Quién tiene acceso al material
 - Información que tendrá que ponerse a disposición del público como requisito (fotografías, descripciones)

Documento TGP/7 Elaboración de las directrices de examen (revisión)

Variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco cuando se facilitan ilustraciones

16. En su quincuagésima octava sesión⁶, el TC convino en invitar a los TWP a examinar, en sus sesiones de 2023, las situaciones descritas por el TWO como base para elaborar orientaciones sobre posibles excepciones al requisito de proporcionar variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco cuando se facilitan ilustraciones. El TC convino en invitar a los TWP a especificar situaciones en las que se podría aplicar este enfoque (véanse los párrafos 23 y 24 del documento TC/58/31 “Informe”).

Situaciones en las que las variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco podrían sustituirse por ilustraciones

17. En sus sesiones de 2023, el TWV, el TWA, el TWO y el TWF examinaron las situaciones descritas por el TWO como base para elaborar orientaciones sobre posibles excepciones al requisito de proporcionar variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco cuando se facilitan ilustraciones (véanse los párrafos 11 a 13 del documento TWV/57/26 “Report” (informe), los párrafos 15 a 17 del documento TWA/52/11 “Report” (informe), los párrafos 10 a 13 del documento TWO/55/11 “Report” (informe) y el párrafo 13 del documento TWF/54/13 “Report” (informe)).

18. El TWV recordó que, en su quincuagésima sexta sesión¹⁴, acordó lo siguiente (véase el párrafo 9 del documento TWV/56/22 “Report” (informe)):

“El TWV convino en que debe mantenerse el requisito de indicar variedades ejemplo para los caracteres cuantitativos señalados con asterisco en el caso de las plantas hortícolas. El TWV convino en que es fácil proporcionar ejemplos de variedades de plantas hortícolas y que estos son muy útiles para armonizar el examen DHE y elaborar descripciones de variedades. El TWV recordó que, según la orientación ofrecida en el documento TGP/7, es necesario proporcionar variedades ejemplo para dos o tres niveles de expresión, según la escala de niveles utilizada.

19. El TWV convino en que las variedades ejemplo son importantes para la formación de expertos en el examen DHE y obtentores que usan las directrices de examen. El TWV acordó que las ilustraciones deben usarse como complemento de las variedades ejemplo en las explicaciones y cuando no se disponga de material de una determinada variedad.

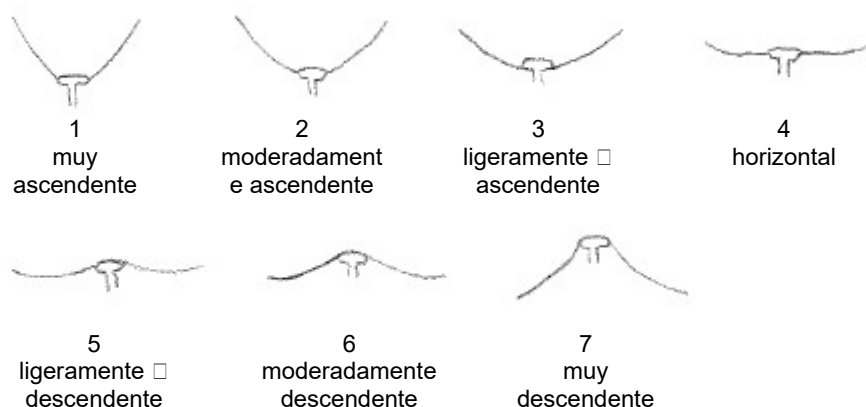
20. El TWA convino en que las directrices de examen deben proporcionar toda la información posible para aclarar los niveles de expresión de un carácter, como por ejemplo, ilustraciones que complementen el uso de variedades ejemplo.

21. El TWA convino en invitar a los expertos de Alemania a redactar una propuesta en colaboración con el Canadá, los Países Bajos y el Reino Unido para modificar la nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” del documento TGP/7, en relación a las situaciones en las que las ilustraciones podrían sustituir a las variedades ejemplo y su función complementaria como aclaración de los niveles de expresión de un carácter.

22. El TWO recordó que se había proporcionado información sobre las situaciones en las que este enfoque sería aplicable en los párrafos 16 y 17 del documento TWP/7/2 “Development of guidance and information materials” (Elaboración de orientaciones y material de información), (véase el párrafo 24 del documento TWO/54/6 “Report” (informe)) que se reproduce a continuación:

“16. En su quincuagésima cuarta sesión, el TWO tomó nota de que las directrices de examen de las plantas ornamentales incluyen muchos caracteres florales cuantitativos y pseudo-cualitativos que no se miden y solo se observan visualmente (VG). El TWO convino en que el uso de ilustraciones será adecuado para sustituir a las variedades ejemplo de estos caracteres y facilitará la armonización internacional. El TWO convino en que los siguientes caracteres pueden utilizarse como ejemplos del enfoque de sustituir las variedades ejemplo por ilustraciones cuando se faciliten.

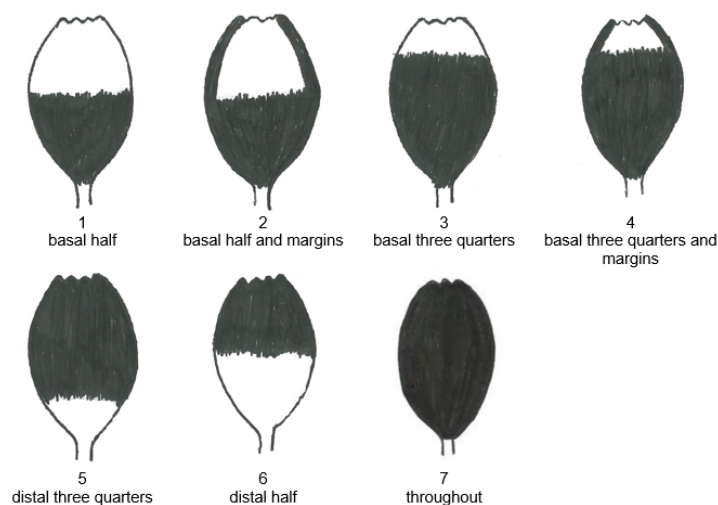
- Documento TG/336/1 “Coreopsis”:
Ad. 24: Flor ligulada: porte de la parte basal (QN)



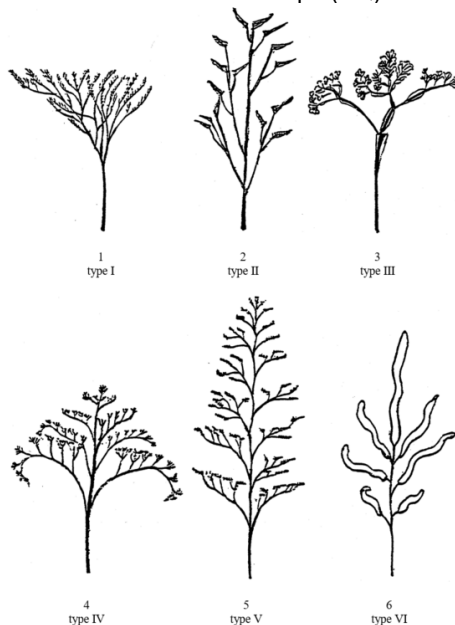
¹⁴ Celebrada por medios electrónicos del 18 al 22 de abril de 2022.

- Documento TG/336/1 “Coreopsis”:

“Ad. 29: Flor ligulada: distribución del color principal (PQ)”



- Documento TG/168/3 “Statice”: Ad. 24: Inflorescencia: tipo (PQ)



23. El TWO convino en que este enfoque se podría aplicar también a especies con pocas variedades ejemplo y cuando sea difícil obtener material vegetal de esas variedades.

24. El TWO tomó nota de que el TWA, en su quincuagésima segunda sesión, convino en invitar a los expertos de Alemania a redactar una propuesta en colaboración con el Canadá, los Países Bajos y el Reino Unido para modificar la nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” del documento TGP/7, en relación a las situaciones en las que las ilustraciones podrían sustituir a las variedades ejemplo y su función complementaria como aclaración de los niveles de expresión de un carácter.

25. El TWO convino en invitar a los expertos del Canadá, Francia, el Reino Unido y la Unión Europea a colaborar con los expertos del TWA para redactar una propuesta de modificación de la nota orientativa GN 28 del documento TGP/7.

26. En su quincuagésima cuarta sesión⁹**Error! Bookmark not defined.**, el TWF convino en que las directrices de examen deben proporcionar variedades ejemplo e ilustraciones en la medida de lo posible. El TWF tomó nota de que puede ser complicado obtener material vegetal de ciertas variedades ejemplo difíciles de encontrar o que ya no se cultivan. El TWF tomó nota de que los expertos de Australia y Hungría manifestaron interés en colaborar con los expertos del TWA y el TWO en la redacción de una propuesta de

modificación de la nota orientativa GN 28 del documento TGP/7 (véase el párrafo 14 del documento TWF/54/13 "Report" (informe)).

CUESTIONES PARA INFORMACIÓN

Documento TGP/8: Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad

Sección 9 "Criterio combinado interanual de homogeneidad (COYU)"

27. En su quincuagésima octava sesión⁶, el TC tomó nota de que está previsto que se ponga en funcionamiento a más tardar en septiembre de 2023 una nueva versión de DUSTNT que incorpora COYU con *splines* (DUST9NT), una vez que se hayan incorporado las mejoras detectadas a partir de la campaña de pruebas, incluida la extrapolación (véanse los párrafos 28 a 33 del documento TC/58/31 "Informe").

28. El TC tomó nota de que se necesitarán nuevas revisiones del documento TGP/8 para incorporar orientaciones sobre la extrapolación y los requisitos mínimos relativos a los datos.

29. El TC tomó nota de que se recomienda que los expertos en los cultivos consideren de forma especial la homogeneidad cuando haya extrapolación.

30. El TC tomó nota de que el TWM convino en que será necesario seguir manteniendo debates sobre los posibles enfoques cuando la extrapolación esté indicada e invitó al Reino Unido y a otros miembros a presentar un informe en la segunda sesión del TWM.

31. El TC convino en solicitar al TWM que elabore un informe de los resultados de la campaña de pruebas del programa informático para el COYU con *splines*, a fin de que este Comité lo examine en coincidencia con la revisión del documento TGP/8.

Documento TGP/9 "Examen de la distinción"

Número de plantas de variedades de comparación en el ensayo

32. En su quincuagésima tercera sesión¹⁵, el TWF examinó el documento TWF/53/7 "*Matters relevant in DUS examination for the fruit sector*" (Cuestiones de interés en relación con el examen DHE en el sector frutícola) y una propuesta preparada por expertos del Brasil y de la Unión Europea de modificación de la orientación que se ofrece en el documento TGP/9 "Examen de la distinción" con el objeto de aclarar si es posible incluir en los ensayos un menor número de plantas de variedades notoriamente conocidas en determinadas circunstancias (véanse los párrafos 24 a 26 del documento TWF/53/14 "Report" (informe)).

33. El TWF convino en que existen dificultades prácticas para realizar los ensayos DHE en plantas frutales con un número de plantas igual al que se indica en las directrices de examen para la variedad candidata y una variedad muy similar notoriamente conocida. El TWF convino en que debería ser posible usar un menor número de plantas de la variedad similar notoriamente conocida, siempre que no deba evaluarse la homogeneidad.

34. El TWF convino en proponer que se modifique el documento TGP/9 para que rece lo siguiente:

"5.5.5 La precisión de los registros requerida depende de la diferencia entre la variedad candidata y las variedades notoriamente conocidas. Si dos variedades son muy similares, es importante asegurar la misma precisión de los registros de ambas variedades. El número de plantas que se indica en las directrices de examen generalmente se aplica tanto a la variedad candidata como a la variedad similar notoriamente conocida. En otros casos, No obstante, sería posible incluir en el ensayo un menor número de plantas para la variedad notoriamente conocida, siempre que no deba evaluarse la homogeneidad para esa variedad, esto es para variedades de la colección de variedades".

¹⁵ Celebrada por medios electrónicos del 11 al 15 de julio de 2022.

35. En su quincuagésima octava sesión⁶, el TC examinó la propuesta del TWF de modificar el documento TGP/9 “Examen de la distinción” con el objeto de aclarar si es posible incluir en los ensayos un menor número de plantas de las variedades notoriamente conocidas que de la variedad candidata, en determinadas circunstancias, según se expone en el párrafo 60 del documento TC/58/5 “Elaboración de las orientaciones y el material de información: posibles futuras revisiones” (véanse los párrafos 35 a 37 del documento TC/58/31 “Informe”).

36. El TC tomó nota de las dificultades de orden práctico, de las que informó el TWF, que conlleva organizar ensayos de cultivo con el mismo número de plantas de variedades ejemplo y de la variedad candidata.

37. El TC convino en invitar a los redactores del Brasil y de la Unión Europea a que desarrollen la propuesta teniendo en cuenta que ha de mantener la coherencia con los otros párrafos de la sección del documento TGP/9, correspondientes a la precisión de los registros requerida. El TC convino en que la propuesta revisada deberá presentarse a los TWP en sus sesiones de 2023.

38. Los expertos del Brasil y de la Unión Europea informaron a la Oficina de la Unión de que se presentará a los TWP un documento sobre esta cuestión en sus sesiones de 2024.

[Sigue el Anexo IV]

DOCUMENTO TGP/12: ORIENTACIÓN SOBRE CIERTOS CARACTERES FISIOLÓGICOS (REVISIÓN)

Ejemplo de carácter de resistencia a enfermedades: la palabra “altamente” solo para un nivel de expresión

Antecedentes

1. En su quincuagésima séptima sesión¹⁶, el TC examinó el ejemplo de carácter de resistencia a una enfermedad de la sección 2.3.2 del documento TGP/12 y tomó nota de que la palabra “altamente” solo se utiliza para el nivel de expresión resistente. El TC convino en invitar al TWV a examinar más detenidamente el ejemplo (véanse los párrafos 44 y 45 del documento TC/57/25 “Informe”):

“Ejemplo con escala de ‘1 a 3’: Resistencia a *Sphaerotheca fuliginea* (*Podosphaera xanthii*) ‘(oidio) en el melón (directrices de examen de la UPOV: TG/104/5)

	Español	Variedades de ejemplo	Nota
70. VG	Resistencia a <i>Sphaerotheca fuliginea</i> (<i>Podosphaera xanthii</i>) (oidio)		
(+)			
70.1	Raza 1		
QN	susceptible	[...]	1
	resistencia intermedia	[...]	2
	altamente resistente	[...]	3

Examen del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) en 2023

2. En su quincuagésima séptima sesión⁷, el TWV consideró si procede revisar los niveles de expresión del carácter ejemplo proporcionado en la sección 2.3.2 del documento TGP/12/2, con el objeto de abordar la utilización de la palabra “altamente” en un solo nivel de expresión (véanse los párrafos 15 y 16 del documento TWV/57/26 “Report” (Informe)).

Propuesta: sustitución del carácter de ejemplo de la sección 2.3.2 del documento TGP/12/2

3. El TWV tomó nota de que el carácter de las directrices de examen del melón usado como ejemplo en la sección 2.3.2 del documento TGP/12/2 se estaba revisando. El TWV convino en que el carácter ejemplo del documento TGP/12 debe modificarse conforme a la propuesta de revisión de las directrices de examen del melón, para que rece lo siguiente (las adiciones se indican con texto resaltado y subrayado y las eliminaciones se indican con texto resaltado y ~~tachado~~):

70. VG	Resistencia a <u><i>Podosphaera xanthii</i></u> (<u>Px</u>) (ex <i>Sphaerotheca fuliginea</i>) (oidio)		
70.1	Raza 1 (<u>Px: 1</u>)		
(+)			
QN	ausente o baja	<u>Védrantais</u>	1
	media	<u>Escrito</u>	2
	alta	<u>Arum</u>	3

[Fin del Anexo IV y del documento]

¹⁶ Celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2021.